

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

EL VELLÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión Plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2020, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio 2018:

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Impuestos Directos	622.530,78
2	Impuestos Indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	129.900,00
4	Transferencias Corrientes	442.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	3.200,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	100.000,00
7	Transferencias de Capital	175.000,00
TOTAL		1.487.630,78 Euros

GASTOS

B) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de Personal	561.130,78
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	503.000,00
3	Gastos Financieros	10.000,00
4	Transferencias Corrientes	80.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	275.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos Financieros	58.000,00
TOTAL		1.487.630,78 Euros

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto al presupuesto general para el ejercicio 2019:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter estatal:
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (Grupo A1).
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Administrativo: 1 plaza (Grupo C1).

B) Personal laboral fijo e indefinido:

1. Auxiliares administrativos oficina municipal: 2 plazas.
2. Encargados de Casa de Cultura: 2 plazas.
3. Operarios de cometidos múltiples: 4 plazas.
4. Educadores Casa de Niños: 2 plazas.
5. Coordinador deportivo: 1 plaza.

C) Personal laboral temporal:

1. Educadores Casa de Niños: 3 plazas (2 plazas a jornada completa y 1 plaza a media jornada).
2. Encargado de Centro de Mayores: 1 plaza rotativa.
3. Operarios de cometidos múltiples: 3 plazas.
4. Monitor cultural: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado RDL 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto ordinario, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Vellón, a 12 de diciembre de 2019.—La alcaldesa, Catalina Llorente Fernández.

(03/41.328/19)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**EL VELLÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2020, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Donde dice:

“I. Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio 2018”.

Debe decir:

“I. Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio 2020”.

Y donde dice:

“II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto al presupuesto general para el ejercicio 2019”.

Debe decir:

“II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto al presupuesto general para el ejercicio 2020”.

En El Vellón, a 18 de diciembre de 2019.—La alcaldesa, Catalina Llorente Fernández.

(03/42.226/19)

